



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 45-2024-MDVV/A.

Villa Virgen, 12 de febrero de 2024.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.

VISTOS:

El informe N° 047-2024-MDVV-OPP/AWGM, de fecha 05 de febrero del 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático Tipo 003, para su incorporación a la Meta 068, haciendo referencia a los Informes N° 0129-2024-SGIDT-VRAEM/RQB-SG, Informe N° 542-2023-SGIDT-VRAEM/RHQB-SG y la Resolución de Gerencia Municipal N° 210-2023-MDVV/GM, Resolución que aprueba de Plan de Contingencia de la Actividad: "Mantenimiento y Reparación de Unidades de Enseñanza, Desmontaje, Transporte e Instalación de 02 Kits de Infraestructura Módulos Prefabricados (Aula Funcional) para la I.E. N° 501330 de Chancavine, distrito de Villa Virgen, provincia de La Convención, Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia del Decreto a partir del 01 de enero de 2019, salvo entre otros de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01 se dispone que el citado artículo 47, entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2026;

Que, en ese sentido, y en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, la cual señala "En tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia".

Percy ROJAS
GUTIERREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Que, sobre el particular, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en el artículo 29° numeral 29.1 de la Directiva N° 0005-2022 -EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral 0023-2022-EF/50.01, señala que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, mediante Informe N° 047-2024-MDVV-OPP/AWGM, de fecha 05 de febrero del 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático Tipo 003, para su incorporación a la Meta 068, haciendo referencia a los Informes N° 0129-2024-SGIDT-VRAEM/RQB-SG, Informe N° 542-2023-SGIDT-VRAEM/RHQB-SG y la Resolución de Gerencia Municipal N° 210-2023-MDVV/GM, Resolución que aprueba de Plan de Contingencia de la Actividad: "Mantenimiento y Reparación de Unidades de Enseñanza, Desmontaje, Transporte e Instalación de 02 Kits de Infraestructura Módulos Prefabricados (Aula Funcional) para la I.E. N° 501330 de Chancavine, distrito de Villa Virgen, provincia de La Convención, Cusco";

Que, mediante Opinión Legal N° 048-2024-MDVV-RCQ/ALE de fecha 09 de febrero del 2024, en la que después de los análisis OPINA que vía Resolución de Alcaldía se declare procedente la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático Tipo 003, por el monto total de S/. 41,000.00 soles y se asigne el presupuesto a la Meta: 068, denominado: "Mantenimiento y Reparación de Unidades de Enseñanza, Desmontaje, Transporte e Instalación de 02 Kits de Infraestructura Módulos Prefabricados (Aula Funcional) para la I.E. N° 501330 de Chancavine, distrito de Villa Virgen, provincia de La Convención, Cusco";

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, en estricto uso de la atribución conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Percy ROJAS
GUTIERREZ
Alcalde

Gestión
2023 - 2026

VISITANOS
f o o o o

Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático – Tipo 003 (créditos y Anulaciones), por el monto total de S/. 41,200.00 soles y se asigne el presupuesto a la Meta: 068, denominado: "Mantenimiento y Reparación de Unidades de Enseñanza, Desmontaje, Transporte e Instalación de 02 Kits de Infraestructura Módulos Prefabricados (Aula Funcional) para la I.E. N° 501330 de Chancavine, distrito de Villa Virgen, provincia de La Convención, Cusco"; según el siguiente detalle:

CUADRO N° 001				
DETALLE DE LA META	META PRESUPUESTAL	RUBRO	ANULACIÓN	CREDITO
MANTENIMIENTO VIA LOCAL	033	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	41,200.00	
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UNIDADES DE ENSEÑANZA, DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE 02 KITS DE INFRAESTRUCTURA MÓDULOS PREFABRICADOS (AULA FUNCIONAL) PARA LA I.E. N° 501330 DE CHANCAVINE, DISTRITO DE VILLA VIRGEN, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO	068	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		41,200.00
TOTAL			41,200.00	41,200.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás áreas con la presente para su conocimiento y fines, así como la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL PAMPAS CONDOR
ALCALDE (e)

Percy ROJAS
GUTIERREZ

Gestión
2023 - 2026

VISITANOS
f o o o i

Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307